



Municipalidad de Marale

INFORME DE INSPECCION DE CAMPO

Dictamen UMA

Ing. Mario Suarez
Jefe OLEP RFFM

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal ICF

Por este medio le informo doy fe que se realizado la inspección de campo para toma de datos dosimétricos y realizar el circulo de volumen para tramites de licencia no comercial cuyos datos describo a continuación: **Víctor Mauricio Ramos Martínez DNI 0811 1994 00036** Nombre del sitio: **Loma del Lodo 05/12/2023**

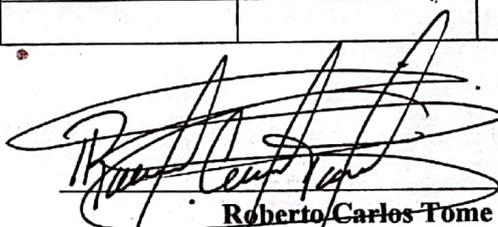
Municipio: **Marale**

Tenencia: Ejidal

Aldea o Caserío: Comayagüela

No	DAP	ALT				VOL				ID X	Y	

NO DE PIEZAS	GRUESO	ANCHO	LARGO	VOL PT
12 tablas	1	10	12	120 pt
12 varillas	1	3	12	36 pt
12 cuadros	2	3	12	72 pt
20 tablas	1	10	7	120 pt
20 cuadros	2	6	8	100 pt
20 cuadros	2	4	4	120 pt
20 tablas	1	10	7	80 pt
20 cuadros	2	3	7	80 pt
10 cuadros	2	6	7	70 pt
				878 pt


Roberto Carlos Tome
 Jefe de Unidad Municipal Ambiental



Municipio de Marale, Departamento De Francisco Morazán, C.A.
Tels.: 2768-2003 // 2768-2007

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
ICF-OLEP-061-2023

El Suscrito Jefe de la Oficina Regional de Francisco Morazán en uso de las facultados que le confiere el artículo 92 de la Ley Forestal Del Decreto Legislativo No 098-2007, y acuerdo 029-2022, adendan No 01, concede Licencia de aprovechamiento No Comercial al señor(a) **VICTOR MAURICIO RAMOS MARTINEZ** con tarjeta de identidad # 0811-1994-00036 la cantidad de 4.07 M³ equivalentes a 814 PTS de madera de PINO en terreno de tenencia EJIDAL del sitio denominado LOMA DE LODO del municipio de MARALE departamento de FRANCISCO MORAZÁN. La madera se aserrada con la Motosierra marca: STIHL, modelo: 051AV, serie: 328091677 del señor MARVI EUGENIO ARTEAGA MATUTE y la minuta es la siguiente:

PIEZAS	GRUESO	ANCHO	LARGO	TOTAL
12	1	10	12	120
12	1	3	12	36
12	2	3	12	72
20	1	10	7	116,7
20	2	6	8	160
20	2	4	4	53,33
				558

PIEZAS	GRUES	ANCHO	LARGO	TOTAL
20	1	10	7	116,666667
20	2	3	7	70
10	2	6	7	70
				0
				0
				0
				256,666667

La madera que se extraerá será utilizada para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.**

Art 23 se prohíbe cortar árboles dentro de la faja de protección cursos de agua permanente y nacimientos de agua, también dentro de los 30 mts del derecho de vía de las carreteras.

- Es Prohibido cortar árboles dentro de 150 MTS a ambos lados de un curso de agua permanente y a 250 MTS de los nacimientos de agua, también dentro de los 30 MTS del derecho de vía de las carreteras.
- Se prohíbe vender o permutar esta madera.
- No es válida para justificar legalidad de madera en talleres de carpintería, solo cuando el caso lo amerite.
- El producto no es comerciable, la madera tiene que ser aserrada en el sitio, prohibido ingresar a cualquier industria forestal.

Así mismo yo **VICTOR MAURICIO RAMOS MARTINEZ** con tarjeta de identidad # 0811-1994-00036 eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por las causas anteriores, así como la mala ubicación diferente a lo descrito, aprovechamiento de un volumen mayor al autorizado y de cualquier inobservancia e infracción de la Ley por parte de mi persona, además me comprometo a plantar 3 árboles por cada uno que corte, para lo cual firmo como responsable.

Firma Victor Mauricio Ramos M.

El plazo de esta licencia será de 11 días a partir de la emisión de la misma, caducando el 28 de diciembre del 2023.

Extendida en la ciudad de El Porvenir, Francisco Morazán, a los 18 días del mes de diciembre del 2023

- **ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES**

ING. MARIO SUAREZ
JEFE OFICINA REGIONAL FRANCISCO MORAZAN

